



RADICADO: 2019-0154  
DEMANDANTE: HERNANDO IBAÑEZ ROCA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – INCIDENTE DE DESEMBARGO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que dentro del término de traslado, la parte ejecutante se pronunció al respecto. Sírvase proveer.  
Soledad, Julio 1 de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el anterior informe secretarial, se observa en el plenario que una vez vencido el término del traslado del incidente de desembargo, el apoderado judicial del señor HERNANDO IBAÑEZ ROCA emitió pronunciamiento respecto del mismo.

De acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decretéense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

#### PRUEBAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

- Oficiar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para que certifique si los recursos depositados en la cuenta No. 805833449 del MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ostentan la calidad de inembargables y si contra ellos proceden las causales de excepción de inembargabilidad establecidas jurisprudencialmente por la Corte Constitucional.

#### PRUEBAS SOLICITADAS POR HERNANDO IBAÑEZ ROCA

- DOCUMENTALES: Las aportadas por el apoderado judicial del señor HERNANDO IBAÑEZ ROCA mediante memorial del 28 de junio de 2021.

Así las cosas, se prescinde de la audiencia de pruebas por lo que se dispone que en firme este proveído vuelvan las diligencias al Despacho para decidir de fondo el presente incidente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad de Oralidad,

#### RESUELVE

1.- Téngase como pruebas dentro del presente incidente las siguientes:

#### PRUEBAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

- Oficiar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para que certifique si los recursos depositados en la cuenta No. 805833449 del MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ostentan la calidad de inembargables y si contra ellos

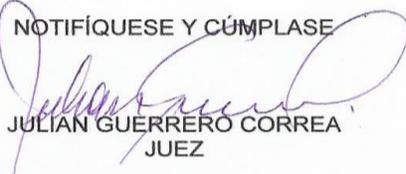


proceden las causales de excepción de inembargabilidad establecidas jurisprudencialmente por la Corte Constitucional.

PRUEBAS SOLICITADAS POR HERNANDO IBAÑEZ ROCA

- DOCUMENTALES: Las aportadas por el apoderado judicial del señor HERNANDO IBAÑEZ ROCA mediante memorial del 28 de junio de 2021.

2.- PRESCINDIR de la audiencia de pruebas dentro del presente incidente teniendo en cuenta que no se encuentran pruebas por practicar. En firme este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EL PRESENTE PROVEÍDO EN PDF EN RAZON A QUE LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL PRESENTA PROBLEMAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRUITO DE SOLEDAD

Soledad, Julio 2 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA